REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 25-RD 80278

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por ROJAS Y QUINTANA LIMITADA, R.U.T. N° 78.035.020-2, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Talca, Región del Maule, señal distintiva XQC-693, otorgada por Decreto Supremo № 36, de 11.02.2025 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Ubicación Planta Transmisora Adicional de Emergencia:

Ubicación Comuna		Dogića	Coordenadas geográficas			
Obicación	Comuna	Región	Latitud sur	Longitud oeste	Datum	
5 Norte N° 3608, Local 7	Talca	del Maule	35° 25' 48"	71° 37' 07"	WGS 84	

- Características Técnicas del Sistema Radiante Adicional de Emergencia: Omnidireccional con polarización vertical, 1 antena Dipolo, con 2,15 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 21,0 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Azimut Vástago [°]	Largo Vástago [cm]	Fase [°]	Factor velocidad [0/1]
1	Dipolo	21,0	180	0	0	0	0,88

Pérdidas (cables y conectores) : 0,60 dB
Largo cable alimentador : 27,4 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

2 ingramma are radiocent mericentum, are areas a in erganismo time in									
Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	1,90	1,90	1,70	1,40	1,10	0,80	0,60	0,40	0,20
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,00	0,20	0,40	0,60	0,80	1,10	1,40	1,70	1,90

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
1 día	5 días	50 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

